# COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

1001.84.

Yopal, 25 de octubre de 2022

Doctor:
**LUIS EDUARDO CASTRO**
Alcalde Municipal
Diagonal 15 N° 15-21
850001

**Asunto:** OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPANDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL"

En atención al asunto, me permito solicitar la viabilidad de suscribir: OTROSI No. 01 del contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022, teniendo en cuenta lo siguiente:

**1.)** La Secretaria General adelanto es estudio previo No. 2881 de 2022 y el proceso contractual No. MYCA-SG-CD-0196-2022, el cual tienen por objeto: **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPANDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL"**

**2).** Que, en el valor del contrato y la forma de pago del estudio previo, pliego de condiciones y minuta anexa al contrato se estableció: *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($139.498.719). incluido IVA. El municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de arrendamiento, así: A) Mediante un (1) acta parcial por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (5.636.667) incluido IVA, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social por el canon de los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022. B) Mediante tres (3) actas parciales por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. C) Mediante once (11) actas parciales por valor de para un valor el canon mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($9,400,180) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de enero a noviembre de 2023 y un pago final con acta de liquidación correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.760.072) incluido IVA, pago que se realizara previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. La Entidad Estatal en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. El Municipio pagará al arrendador el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1200.170.2022-2790 de fecha 9 septiembre de 2022, y los recursos de vigencias futuras del 2023 por $107.162.052, aprobadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 006 del 27 de Julio de 2022.*

3). Por lo anterior y en razón a que la ejecución del contrato de arrendamiento inicia el día 13 de Septiembre del 2022, es claro que para el mes de Septiembre de 2022, solo se causan dieciocho (18) días de ejecución del contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022, por un valor de Cinco Millones Trescientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte. ($5.340.000) incluido IVA, lo

cual evidentemente modifica el literal A de la Cláusula 3 del contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022, así como el valor total del Contrato, de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($139.498.719) incluido IVA, a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (139.202.052) incluido IVA, en razón a que no es posible trasladar un día al final del mismo, toda vez que para la vigencia 2023 el canon de arrendamiento contempla un incremento respecto a la vigencia 2022.

4). En razón a lo expuesto en el numeral anterior, el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento debe ser de Un (1) año y tres meses, contados a partir del acta de inicio"

Por lo anteriormente y expuesto, y bajo el amparo de la voluntad de las partes es necesario y pertinente modificar las cláusulas 3 y 5 Valor del contrato y forma de pago y Plazo del contrato respectivamente, las cuales para todos los efectos legales y contractuales quedaran así:

**CLÁUSULA 3: –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (139.202.052) incluido IVA. El municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de arrendamiento, así: A) Mediante un (1) acta parcial por valor de Cinco Millones Trecientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte ($5.340.000) incluido IVA, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social por el canon de los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2022. B) Mediante tres (3) actas parciales por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. C) Mediante once (11) actas parciales por un valor mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($9,400,180) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de enero a noviembre de 2023 y un pago final con acta de liquidación correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.760.072) incluido IVA, pago que se realizara previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. La Entidad Estatal en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. El Municipio pagará al arrendador el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1200.170.2022-2790 de fecha 9 septiembre de 2022, y los recursos de vigencias futuras del 2023 por $107.162.052, aprobadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 006 del 27 de Julio de 2022.

**CLÁUSULA 5: – PLAZO DEL CONTRATO:**

Un (1) año, y tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio

En desarrollo de lo anterior, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública", establece en su artículo 3 los Fines de la Contratación Estatal, indicando que

> "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." (Énfasis fuera de texto).*

En tal sentido, el otrosí modificatorio del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, es un instrumento de que se vale la Administración Municipal de Yopal para cumplir los cometidos estatales.

Las explicaciones sustentadas, dan fe de las necesidades de modificar las cláusulas 3 y 5 Valor del contrato y forma de pago y Plazo del contrato respectivamente. Corresponde entonces dar solución a las mismas mediante los mecanismos y procedimientos establecidos por las normas que rigen la contratación pública.

Por todo lo anterior, se hace evidente la necesidad de suscribir el otrosí modificatorio No. 01 a las cláusulas 3 y 5 de la minuta anexa al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPANDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL"**.

El señor CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS, en calidad de representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, manifiesta que acepta suscribir el otrosí modificatorio del contrato.

Cordialmente:

**ELVER ALVEIRO HERNÁNDEZ PÉREZ**
Director Administrativo

Elaboró: Doris Santisteban Peña
Cargo: Profesional contratada- Sec. General.



TELEFONO CONMUTADOR **(60 + 8) 6345913**
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

# ACTA DE REUNIÓN

| ACTA DE REUNIÓN No: | No. 01 |
|---|---|

## I. DATOS GENERALES

TEMA DE LA REUNIÓN

ANALIZAR EN COMITÉ EL OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPANDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL."

| Fecha de la Reunión: | | | Hora de inicio | Hora de finalización |
|---|---|---|---|---|
| AÑO | MES | DÍA | | |
| 2022 | 10 | 24 | 08 : 30 AM [X] / PM [ ] | 09 : 30 AM [X] / PM [ ] |

LUGAR DE LA REUNIÓN:
Despacho Secretaria General

| ASISTENTES | | | | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA | SI | NO |
| 1. | ELVER ALVEIRO HERNÁNDEZ PÉREZ | DIRECTOR ADMINISTRATIVO | DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - SECRETARIA GENERAL | X | |
| 2. | DORIS SANTISTEBAN PEÑA | PROFESIONAL CONTRATADA | SECRETARIA GENERAL | X | |
| 3. | CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS | R/L CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE | CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE | X | |
| 4. | | | | | |

| INVITADOS | | | | ASISTENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | INSTITUCIÓN / DEPENDENCIA | SI | NO |

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Analizar en comité el otrosí No. 01 del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo de Bienvenida
2. Desarrollo de la reunión
3. Finalización de la reunión

## II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El Doctor Elver Alveiro Hernández Pérez, en calidad de Director Administrativo, manifiesta la necesidad de suscribir un otrosí modificatorio a las cláusulas 3 y 5 Valor del contrato y forma de pago y Plazo, sustentado en lo siguiente:

| ACTA DE REUNIÓN No: | No. 01 |
|---|---|

1. La Secretaria General adelanto es estudio previo No. 2881 de 2022 y el proceso contractual No. MYCA-SG-CD-0196-2022, el cual tienen por objeto: **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPANDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL"**

2. En el valor del contrato y la forma de pago del estudio previo, pliego de condiciones y minuta anexa al contrato se estableció: *El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($139.498.719). incluido IVA. El municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de arrendamiento, así: A) Mediante un (1) acta parcial por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (5.636.667) incluido IVA, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social por el canon de los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022. B) Mediante tres (3) actas parciales por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. C) Mediante once (11) actas parciales por valor de para un valor el canon mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($9,400,180) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de enero a noviembre de 2023 y un pago final con acta de liquidación correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.760.072) incluido IVA, pago que se realizara previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. La Entidad Estatal en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. El Municipio pagará al arrendador el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1200.170.2022-2790 de fecha 9 septiembre de 2022, y los recursos de vigencias futuras del 2023 por $107.162.052, aprobadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 006 del 27 de Julio de 2022.*

   3). Por lo anterior y en razón a que la ejecución del contrato de arrendamiento inicia el día 13 de Septiembre del 2022, es claro que para el mes de Septiembre de 2022, solo se causan dieciocho (18) días de ejecución del contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022, por un valor de Cinco Millones Trecientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte. ($5.340.000) incluido IVA, lo cual evidentemente modifica el literal A de la Cláusula 3 del contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022, así como el valor total del Contrato, de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($139.498.719) incluido IVA, a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (139.202.052) incluido IVA, en razón a que no es posible trasladar un día al final del mismo, toda vez que para la vigencia 2023 el canon de arrendamiento contempla un incremento respecto a la vigencia 2022.

   4. En razón a lo expuesto en el numeral anterior, el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento debe ser de Un (1) año y tres meses, contados a partir del acta de inicio

# ACTA DE REUNIÓN

MUNICIPIO DE YOPAL

| ACTA DE REUNIÓN No: | No. 01 |
|---|---|

Por lo anteriormente y expuesto, y bajo el amparo de la voluntad de las partes es necesario y pertinente modificar las cláusulas 3 y 5 Valor del contrato y forma de pago y Plazo del contrato respectivamente, las cuales para todos los efectos legales y contractuales quedaran así:

**CLÁUSULA 3: –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (139.202.052) incluido IVA. El municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de arrendamiento, así: A) Mediante un (1) acta parcial por valor de Cinco Millones Trecientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte ($5.340.000) incluido IVA, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social por el canon de los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2022. B) Mediante tres (3) actas parciales por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. C) Mediante once (11) actas parciales por un valor mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($9,400,180) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de enero a noviembre de 2023 y un pago final con acta de liquidación correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.760.072) incluido IVA, pago que se realizara previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. La Entidad Estatal en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. El Municipio pagará al arrendador el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1200.170.2022-2790 de fecha 9 septiembre de 2022, y los recursos de vigencias futuras del 2023 por $107.162.052, aprobadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 006 del 27 de Julio de 2022.

**CLÁUSULA 5: – PLAZO DEL CONTRATO:**

Un (1) año, y tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio

En desarrollo de lo anterior, la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración pública", establece en su artículo 3 los Fines de la Contratación Estatal, indicando que

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

| ACTA DE REUNIÓN No: | No. 01 |
|---|---|

*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." (Énfasis fuera de texto).*

En tal sentido, el otrosí modificatorio del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, es un instrumento de que se vale la Administración Municipal de Yopal para cumplir los cometidos estatales.

Las explicaciones sustentadas, dan fe de las necesidades de modificar las cláusulas 3 y 5 Valor del contrato y forma de pago y Plazo del contrato respectivamente. Corresponde entonces dar solución a las mismas mediante los mecanismos y procedimientos establecidos por las normas que rigen la contratación pública

Por todo lo anterior, se hace evidente la necesidad de suscribir el otrosí modificatorio No. 01 a las cláusulas 3 y 5 de la minuta anexa al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, cuyo objeto es **"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPANDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL"**.

El señor CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS, en calidad de representante legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, manifiesta que acepta suscribir el otrosí modificatorio del contrato.

## III. ACUERDOS Y COMPROMISOS

| ACUERDOS Y COMPROMISOS | FECHA DE CUMPLIMIENTO | RESPONSABLE |
|---|---|---|
| Suscribir OTROSI MODIFICATADORIO No. 01 al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, cuyo objeto es "**"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPANDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL"**, indicando los motivos anteriormente expuestos. | OCTUBRE DE 2022 | DIRECTOR ADMINISTRATIVO |

FIRMA DE LOS ASISTENTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| Firma | | Firma | |
| Nombre | ELVER ALVEIRO HERNÁNDEZ PÉREZ | Nombre | CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS |
| Email | direccionadministrativa@yopal-casanare.gov.co | Email | contactenos@cccasanare.co |
| Firma | | Firma | |
| Nombre | DORIS SANTISTEBAN PEÑA | Nombre | |
| Email | dorissanpe@hotmail.com | Email | |

## IV. ANEXOS

REVISIÓN JURÍDICA

# OTROSI

**1001.84**

**OTROSI MODIFICATORIO No.01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE.**

| | |
|---|---|
| MODALIDAD: | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| CONTRATISTA: | CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE |
| NIT: | [800013469-9] |
| R/L: | [CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS] |
| CC: | [74.857.291] |
| OBJETO: | [ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPANDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL] |
| VALOR: | [CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($139.498.719) |
| PLAZO: | [UN (1) AÑO TRES (3) MESES Y UN (1) DÍA] |
| CLAUSULAS QUE SE MODIFICAN | CLAUSULAS TERCERA Y QUINTA |

Entre los suscritos: **LUIS EDUARDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.533.034 expedida en Sogamoso, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido según credencial E-27, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta No. 001 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Notaria Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, artículo 11, numeral 3, Literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 Literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT [891.855.017-7], quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, [quien para los efectos del presente, contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, por una parte; y por la otra la ***CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE***. con NIT 800013469-9, representada legalmente por **CARLOS WILBAR ROJAS ARENAS**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. 74.857.291, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otrosí modificatorio al Contrato de arrendamiento con el número No.1001.84.2381.2022, de fecha 12 de septiembre de 2022. previa las siguientes consideraciones:

**1.)** Que entre el Que el municipio de Yopal, suscribió el contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022, con la ***CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE***, cuyo objeto es: ***ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNAS DEPANDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL***, por un valor de ciento treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos diecinueve pesos M/cte ($139.498.719) y por un plazo de UN (1) AÑO TRES (3) MESES Y UN (1) DÍA.

2) Que el 13 de septiembre de 2022, se suscribió el acta de inicio de contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022

3) Que el día 24 de octubre de 2022, se llevó acabo en el despacho de la secretaria general, reunión en el que se analizó la viabilidad del otrosí modificatorio al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022.

4). Que mediante escrito de fecha veinticinco (25) de octubre de 2022, el Doctor Elver Alveiro Hernández Pérez, en calidad de Director Administrativo, conceptúa sobre la necesidad de modificar las cláusulas tercera y quinta de la minuta anexa al contrato electrónico 1001.84.2381 del 12 de Septiembre de 2022 en razón a lo siguiente:

a). Que la cláusula 27 – Requisitos de ejecución de la minuta del contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022 establece:

*El presente contrato para su ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica, 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar, 4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y 5) suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. .*

b). Que si bien el Contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022 se suscribió el día 12 de Septiembre del 2022, fue hasta el día 13 de Septiembre que se aportó por parte del arrendador, la póliza de cumplimiento No. 57-44-101002925 de fecha de expedición septiembre 13 de 2022, y el pago de estampillas con comprobante de ingreso No. 221120 de fecha Septiembre 13 de 2022.

c). Que la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Yopal, emitió acta de aprobación de pólizas, de acuerdo al numeral 2 de la Cláusula 27 del contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022.

d). Que la Cláusula 3 – Valor del contrato y forma de pago, establece:
*El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($139.498.719). incluido IVA. El municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de arrendamiento, así: A) Mediante un (1) acta parcial por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SESICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (5.636.667) incluido IVA, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social por el canon de los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2022. B) Mediante tres (3) actas parciales por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. C) Mediante once (11) actas parciales por valor de para un valor el canon mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($9,400,180) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de enero a noviembre de 2023 y un pago final con acta de liquidación correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.760.072) incluido IVA, pago que se realizara previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. La Entidad Estatal en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. El Municipio pagará al arrendador el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1200.170.2022-2790 de fecha 9 septiembre de 2022, y los recursos de vigencias futuras del 2023 por $107.162.052, aprobadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 006 del 27 de Julio de 2022.*

Por lo anterior y en razón a que la ejecución del contrato de arrendamiento inicia el día 13 de Septiembre del 2022, es claro que para el mes de Septiembre de 2022, solo se causan dieciocho (18) días de ejecución del contrato de

arrendamiento No. 1001.84.2381.2022, por un valor de Cinco Millones Trecientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte ($5.340.000) incluido IVA, lo cual evidentemente modifica el literal A de la Cláusula 3 del contrato de arrendamiento No. 1001.84.2381.2022, así como el valor total del Contrato, de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($139.498.719) incluido IVA, a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (139.202.052) incluido IVA, en razón a que no es posible trasladar un día al final del mismo, toda vez que para la vigencia 2023 el canon de arrendamiento contempla un incremento respecto a la vigencia 2022.

En tal sentido, el otrosí modificatorio del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 1001.84.2381.2022, suscrito entre el MUNICIPIO DE YOPAL y la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, es un instrumento de que se vale la Administración Municipal de Yopal para cumplir los cometidos estatales.

En razón a lo expuesto en el literal anterior, el plazo de ejecución del contrato de arrendamiento debe ser de Un (1) año y tres meses, contados a partir del acta de inicio.

Las explicaciones sustentadas en la reunión dan fe de las necesidades de modificar las cláusulas 3 y 5. Valor del contrato y forma de pago y Plazo del contrato, corresponde entonces dar solución a las mismas mediante los mecanismos y procedimientos establecidos por las normas que rigen la contratación pública.

**3)** Que las modificaciones o aclaraciones a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

4). Que, vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente otrosí modificatorio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera de la minuta anexa al contrato electrónico 1001.84.2381.2022 del 12 de Septiembre de 2022, el Valor del contrato y forma de pago, la cual quedara así: **CLÁUSULA 3: –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:**

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (139.202.052) incluido IVA. El municipio de Yopal, cancelará el valor del contrato de arrendamiento, así: A) Mediante un (1) acta parcial por valor de Cinco Millones Trecientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte ($5.340.000) incluido IVA, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social por el canon de los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2022. B) Mediante tres (3) actas parciales por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.900.000) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. C) Mediante once (11) actas parciales por un valor mensual de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE ($9,400,180) incluido IVA, cada una, previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social, por los meses de enero a noviembre de 2023 y un pago final con acta de liquidación correspondiente a la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.760.072) incluido IVA, pago que se realizara previa presentación de soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. La Entidad Estatal en ningún caso pagará o reconocerá valor alguno por las cuotas extraordinarias de administración, las cuales están a cargo del Arrendador. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral o la certificación del representante legal o revisor fiscal, según corresponda. El Municipio pagará al arrendador el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal

1200.170.2022-2790 de fecha 9 septiembre de 2022, y los recursos de vigencias futuras del 2023 por $107.162.052, aprobadas por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal 006 del 27 de Julio de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula quinta de la minuta anexa al contrato electrónico 1001.84.2381.2022 del 12 de Septiembre de 2022, el plazo del contrato, la cual quedara así: **CLÁUSULA 5: – PLAZO DEL CONTRATO:**

Un (1) año, y tres (3) meses, contados a partir del acta de inicio

**CLÁUSULA TERCERA:** Quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato principal que no fueron objeto de modificación.

| |
|---|
| Elaboró: FABIO RENÉ FUENTES GUEVARA |
| Revisó Minuta: DORIS SANTISTEBAN PEÑA |
| Aprobó Minuta: LUIS EDUARDO CASTRO |



GCC ISO 9001 EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No LAT - 0969